



*"Año del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1454-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2017 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución N° 01360-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de sesenta y cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 00100 soles (64'071,471.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2017-EF, de fecha 07-11-2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de once millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles (S/. 11'152,821.00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y cuatro (34) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento remunerativo mensual de los docentes universitarios que no fueron incluidos en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, correspondiéndole al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el importe de ciento diecisiete mil setecientos veintitrés con 00/100 soles (S/. 117,723.00), respectivamente; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, conforme a lo establecido el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, entre otros, lo señalado en el literal c) del citado numeral, referido al incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2017-EF fue aprobado el monto del incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo; por un monto mensual de trescientos con 00/100 (S/. 300.00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de novecientos cincuenta con 00/100 (S/. 950.00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, respectivamente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1001-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rector de la UNHEVAL, el Oficio N° 046-2017-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita autorización para la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2017 para financiar el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9973-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





"Lino del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1454-2017-UNHEVAL

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 320-2017-EF, que autoriza la Transferencia de Partida, para financiar el incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios que no fueron incluidos en el D.S. N° 103-2017-EF, hasta por el monto de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES (S/. 117,723.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

		(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5.005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,723
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>117,723</b>
<b>TOTAL PLIEGO 525 UNHEVAL</b>		<b>117,723</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- REMITIR** copia esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH  
URPyC-UEyC  
Archivo